



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 05 /2020-TC.-

Rawson (Chubut), 21 de Enero de 2020

VISTO: El expediente 39.301/2019 T.C. – “BANCO DEL CHUBUT S.A / ANT. ADENDA CONTRATO CON SENDA, SERVICIO DE LIMPIEZA CASA MATRIZ Y ZONA DEL VALLE (NOTA N° 625/19)”; Los Dictámenes del Tribunal de Cuentas N° 70/19 y 79/19; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído nuevamente al Asesor Legal a fs. 88) mediante Dictamen N° 12/20, y al Contador Fiscal a fs. 89) mediante Dictamen N° 07/20 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal, coinciden al indicar en sus Dictámenes que se han subsanado las observaciones formuladas precedentemente, no teniendo objeciones al respecto.

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, no teniendo observaciones que formular, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos.

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando que prosiga el trámite de la referencia.

El BANCO DEL CHUBUT S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Jcv

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma